

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del MINISTERIO DE HACIENDA
Unidad Operativa de Contrataciones	UOC N° 452/00 – Dirección de Compras y Contrataciones de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del MINISTERIO DE HACIENDA
Domicilio institucional	Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11°, Oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo electrónico	unicompras@minem.gob.ar

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	N° 452-0004-LPU18
CLASE: ETAPA ÚNICA	
MODALIDAD: SIN MODALIDAD	
EXPEDIENTE N° EX-2018-36250163-APN-DCC#MEN	
RUBRO COMERCIAL: IMPRENTA Y EDITORIALES / LIBRERIA, PAP. Y UTILES OFICINA / CEREMONIAL / EQUIPOS / FERRETERIA	
CLASE: CUADERNILLOS IMPRESOS / ETIQUETAS IMPRESAS / CARPETAS / FOLLETOS / SOBRES DE PAPEL / PRESENTE INSTITUCIONAL / CARTELES / BOLSAS DE POLIETILENO	
PLIEGO: SIN COSTO	

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (<https://comprar.gob.ar>) (en adelante COMPR.AR) en "Procesos de compra con apertura próxima" o mediante los filtros disponibles en la "Búsqueda de procesos". Para participar, los proveedores deberán ingresar al sistema con el usuario obtenido completando el formulario de pre-inscripción, buscar el proceso de compra de interés y descargar el Pliego.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de material de difusión para la SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA de esta Jurisdicción, de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) (IF-2018-06034471-APN-ONC#MM) aprobado en el ANEXO I de la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (en adelante ONC) y sus normas modificatorias y complementarias, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET) adjunto como Anexo, que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán válidamente a través de la difusión en el COMPR.AR o por los medios previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS.

3.1.- Las consultas realizadas por los interesados podrán efectuarse únicamente a través del COMPR.AR, hasta TRES (3) días hábiles previos a la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas, para lo cual el proveedor deberá haber cumplido previamente con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del COMPR.AR.

3.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS.

4.1.- La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias, de oficio o como respuesta a consultas.

4.2.- Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas a todos los interesados con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura.

4.3.- Las circulares modificatorias deberán ser comunicadas a todos los interesados con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para el acto de apertura.

4.4.- Todas las circulares deberán incluirse como parte integrante del Pliego y difundirse en COMPR.AR.

ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

5.1.- La jurisdicción o entidad contratante verificará a través de la ONC la habilidad para contratar del potencial proveedor, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4.164/2017, toda vez que no se encuentre comprendido en los supuestos de los artículos 27 y 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y el artículo 21 del PUByCG.

5.2.- El oferente deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (en adelante SIPRO) y mantener actualizada la información al momento de la emisión del dictamen de evaluación de las ofertas o de la adjudicación en aquellos procedimientos en los que no se emita el citado dictamen, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.030/2016, y lo dispuesto en las Disposiciones ONC Nros. 62, 64 y 65, todas de 2016, y sus modificatorias y sus complementarias.

Mesa de ayuda SIPRO: teléfono 4600-6215, horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

5.3.- Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, de conformidad con el artículo 33 del PUByCG.

5.4.- Quienes no posean número de Beneficiario, deberán presentarse en la Coordinación de Ejecución del Gasto de esta Jurisdicción, sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1.141, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 18:00 horas. Consultas telefónicas: 4349-7537.

5.5.- Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos detallados en el PET.

ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS DE LA OFERTA.

6.1.- Las ofertas deberán dar cumplimiento con el PUByCG, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el PET que forma parte del presente Pliego, con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Decreto N° 1.883/1991 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, el Decreto N°

1.759/1972 T.O. 2017, como asimismo a lo establecido en el artículo 13 del PUByCG y a las modificaciones introducidas por la Disposición ONC N° 6/2018.

6.2.- Se deberá completar, suscribir, digitalizar y cargar en el COMPR.AR la siguiente documentación:

Requisitos administrativos:

a) Declaración Jurada de Intereses, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda. Dicha declaración jurada deberá presentarse existan o no vinculaciones (aclarando tal circunstancia) respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación, y/o con algunos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la presente contratación, a saber: Directora de Compras y Contrataciones, Doctora Mariana GIOVACHINI; Subdirector General de Administración y Finanzas, Ingeniero Rodrigo German José CABADO; Directora General de Administración y Finanzas, Contadora María Alejandra MARCOLLI; Director Nacional de Promoción de Eficiencia Energética Ingeniero Químico Marco BERGEL; Ingeniero Sebastián Alejandro KIND, a cargo de la firma del despacho de la SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA; Secretario de Gobierno de Energía, Ingeniero Javier IGUACEL.

b) Cuando se oferten bienes de origen nacional, deberá acompañarse una Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada oferta nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

c) Cuando se trate de bienes a importar, deberá acompañarse una Declaración Jurada que informe la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

d) Declaración Jurada en la cual, si hubiera, se manifieste el porcentaje de personal con discapacidad ocupado dentro de su nómina de empleados, situación que deberá ser fehacientemente acreditada mediante los certificados pertinentes, conforme los términos del Decreto N° 312/2010, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

e) Declaración Jurada que acredite que la firma se encuentra habilitada para intervenir en procesos de contratación con el Estado Nacional, en tanto no se encuentre comprendida dentro de las previsiones del artículo 21 del PUByCG, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 27 y 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones.

f) Para el caso de Unión Transitoria (en adelante UT) deberán acompañar:

1.- En caso de resultar adjudicatarias, cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo el compromiso de constituirse en una UT deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente Pliego y de conformidad con la normativa vigente y presentar la Declaración Jurada indicada en el punto e) del presente artículo.

2.- Declaración Jurada de UT, de conformidad a lo señalado en el inciso j) punto 2 del artículo 13 del PUByCG.

3.- Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

4.- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente Pliego.

5.- Cada una de las partes integrantes de la UT deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas.

g) Declaración Jurada que acredite que la firma da cumplimiento con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relacione con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

h) Declaración Jurada que acredite dar estricto cumplimiento con la legislación de compras públicas sustentables, conforme los términos del Decreto N° 1.030/2016, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

2) Requisito técnico:

a) Documentación que acredite una antigüedad mínima de DOS (2) años en la prestación de servicios similares al requerido, conforme lo establecido en el punto "2.- ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES" del PET.

b) Constancia de entrega de muestras, conforme lo establecido en el artículo 7° del presente Pliego y de conformidad con lo dispuesto en el punto "8.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS" del PET y en el COMPR.AR. En caso de no acompañar las muestras oportunamente requeridas, la oferta será desestimada según lo normado en el artículo 66 del Decreto N° 1.030/2016.

ARTÍCULO 7°.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

7.1.- El oferente deberá presentar muestras de los bienes cotizados, conforme lo indicado en el PET.

7.2.- El oferente deberá presentar las muestras hasta UN (1) día hábil antes de la presentación de la oferta, en el lugar y horario detallados en el PET.

7.3.- Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y el lugar, fecha y hora de apertura de las ofertas.

7.4.- En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga, el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

7.5.- En el lugar de entrega de las muestras, se extenderá una constancia de la recepción de las mismas, debiendo ser ingresada electrónicamente al COMPR.AR junto con la oferta.

7.6.- En caso de que no se efectúe la entrega de las muestras requeridas en el plazo indicado, la oferta será desestimada sin ser evaluada técnicamente.

7.7.- Las muestras serán devueltas a los oferentes y adjudicatarios en los plazos establecidos por el artículo 33 del Anexo I a la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 8°.- OFERTA ALTERNATIVA Y/O VARIANTE.

8.1.- Cada oferente podrá presentar ofertas alternativas, de conformidad con lo indicado en el PET y el artículo 56 del Decreto N° 1.030/2016.

8.2.- No se aceptarán ofertas variantes, a menos que el PET lo indique expresamente, de conformidad con el artículo 57 del Decreto N° 1.030/2016.

8.3.- En todos los casos deberá existir una oferta base.

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

9.1.- La presentación de la oferta significará el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación.

9.2.- Las ofertas se deberán presentar mediante formulario electrónico a través del COMPR.AR, hasta el día y hora informados en la convocatoria, dando cumplimiento con todos los requerimientos del presente Pliego.

9.3.- A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser “confirmada” por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario legitimado, conforme lo normado por el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, establecido en la Disposición ONC N° 65/2016.

9.4.- Para el caso en que sólo sea posible efectuar la presentación en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la oferta electrónica y presentados ante la Dirección de Compras y Contrataciones de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de esta Jurisdicción, sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1.141, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 10.- COTIZACIÓN.

10.1.- Cada oferente deberá cotizar de la forma prevista en el PET.

10.2.- La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, de acuerdo a la planilla de cotización que genera el COMPR.AR.

10.3.- La propuesta deberá cotizarse en PESOS ARGENTINOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente Pliego.

10.4.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto. En consecuencia, el interesado deberá incluir en

el mismo los costos directos e indirectos, gastos generales, impuestos, aportes y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento del objeto de la contratación.

10.5.- El oferente deberá cotizar por la cantidad total del renglón y por todos los renglones.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍAS.

11.1.- Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 39 del PUByCG.

11.2.- Para el caso de presentar póliza con seguro de caución, deberá estar aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendida a favor de la jurisdicción o entidad contratante, de conformidad con el inciso e) del artículo 39 del PUByCG.

11.3.- La garantía se deberá constituir en la misma moneda consignada en la cotización.

11.4.- Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la misma. El original o certificado pertinente de dicha garantía deberá ser presentado dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura. La fecha de constitución de la garantía no podrá ser posterior a la fecha del acto de apertura. Caso contrario, la oferta será desestimada.

11.5.- En el caso de impugnar el dictamen de evaluación de ofertas, previamente se deberá integrar una garantía del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, dentro del plazo de TRES (3) días de la comunicación y difusión de dicho dictamen.

11.6.- De resultar adjudicado, el cocontratante deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del mismo. El original o certificado pertinente de dicha garantía deberá ser entregado dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

11.7.- En todos los casos, las garantías deberán ser digitalizadas e ingresadas mediante el formulario del COMPR.AR, debiendo entregar el original o

certificado pertinente de las mismas en la Dirección de Compras y Contrataciones de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de esta Jurisdicción, sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1.141, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel: 4349-7148/7652), en los plazos previstos en cada caso.

11.8.- La presentación de las garantías mencionadas no será obligatoria cuando el monto de la oferta o de la orden de compra no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000).

11.9.- En el caso de que el oferente no tenga la obligación de presentar garantías por encontrarse en el supuesto mencionado en el punto 11.8 y decida igualmente constituir la, deberá ingresarla al COMPR.AR y presentarla en la Dirección de Compras y Contrataciones citada en el punto 11.7 del presente artículo, en los términos establecidos.

11.10.- Será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido de conformidad con el inciso k) artículo 25 del PUByCG.

ARTÍCULO 12.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

12.1.- La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR, en la hora y fecha de la convocatoria.

12.2.- Únicamente el interesado habilitado podrá visualizar su propuesta.

12.3.- Se generará el acta de apertura de las ofertas en forma electrónica y automática.

ARTÍCULO 13.- VISTA Y OBSERVACIONES.

13.1.- Los interesados podrán tomar vista de las propuestas presentadas a través del COMPR.AR dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, plazo durante el cual podrán formularse observaciones a las mismas.

13.2.- A tal fin, podrán concurrir a la referida Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, Oficina 1.141, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 14.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el plazo de SESENTA (60) días corridos desde la fecha de apertura de las ofertas. Éstas se prorrogarán automáticamente por períodos sucesivos de igual plazo al inicial, salvo comunicación en contrario por parte del oferente con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo, de conformidad con el artículo 54 del Decreto N° 1.030/2016 y artículo 12 del PUByCG.

ARTÍCULO 15.- COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS. DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

15.1.- La Comisión Evaluadora de Ofertas evaluará y seleccionará las ofertas de conformidad con la presentación de todos los documentos solicitados a los oferentes en el presente Pliego, las propuestas presentadas desde el aspecto administrativo, técnico, económico y financiero, considerando las cualidades del bien o servicio requerido, el precio, los beneficios ofrecidos y demás condiciones de la oferta, el examen de los aspectos formales, el cuadro comparativo de las ofertas, el PUByCG, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el PET que forma parte del presente Pliego, lo establecido en los Informes Técnico y Económico, en virtud del artículo 62 y subsiguientes del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y del artículo 24 y subsiguientes del PUByCG.

15.2.- La recomendación de la adjudicación se realizará a favor de la oferta que resulte más conveniente para el organismo contratante, cumpliendo con todos los requerimientos del PUByCG, del PET y del presente Pliego.

15.3.- En los casos que corresponda, se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N° 25.300 de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su decreto reglamentario; Ley N° 18.875 y/o Ley N° 27.437 Compre Argentino -según corresponda-; y Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de Discapacitados y el artículo 8° de su Decreto Reglamentario N° 312/2010.

ARTÍCULO 16.- IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

16.1.- Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el COMPR.AR, previa integración de la

correspondiente garantía de impugnación, constituida en la forma prevista en el artículo 11 del presente Pliego.

16.2.- Las impugnaciones deberán ser ingresadas mediante el COMPR.AR, previo cumplimiento de los recaudos establecidos precedentemente.

ARTÍCULO 17.- ADJUDICACIÓN.

17.1.- Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 21 del PUByCG y que se encuentren incorporadas como inscriptas al SIPRO.

17.2.- La entidad contratante adjudicará la cantidad total del renglón y la totalidad de los renglones a un único oferente.

17.3.- En caso de resultar adjudicatarias, las personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso de constituirse legalmente en una UT, deberán unificar el domicilio especial, designar su representación y no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones del contrato. Deberán también realizar -como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato- el trámite de inscripción de la misma en el SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario (artículo 34 del PUByCG).

17.4.- La adjudicación será notificada a todos los oferentes mediante la difusión en el COMPR.AR, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de dictado el acto administrativo.

ARTÍCULO 18.- ORDEN DE COMPRA.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el COMPR.AR. Se enviarán avisos al correo electrónico del oferente mediante mensajería del COMPR.AR y con ello se producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 19.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

19.1.- Los bienes deberán ser entregados de acuerdo al cronograma fijado para cada uno de los renglones en el punto "7.- CRONOGRAMAS, FECHAS, CANTIDADES Y LUGAR DE ENTREGA", dentro del plazo máximo de CIENTO

VEINTE (120) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra, en los domicilios y los términos indicados en el PET.

19.2.- A fin de consensuar día y hora de entrega de los bienes comprendidos en los renglones nros. 1 a 14, el cocontratante deberá contactarse con Roxana Gago y/o Ariana Acuña, agentes de la SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA de esta Jurisdicción, al teléfono 4335-1302. En el caso de los bienes comprendidos en los renglones nros. 15 a 23, deberá contactarse con Yanina Suárez, ejecutiva de cuentas de la Gerencia de Negocios Gobierno de la Dirección de Negocios Corporativos del Correo Argentino Oficial de la República Argentina, al teléfono (5411) 5054-2430 o mediante el correo electrónico ysuarez@correoargentino.com.ar. En ambos casos, se recomienda coordinar la entrega con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación.

19.3.- El incumplimiento del plazo de la entrega de los bienes adquiridos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el artículo 24 del presente Pliego.

ARTÍCULO 20.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN.

20.1.- La Comisión de Recepción (en adelante la Comisión) deberá verificar si la prestación objeto de la presente contratación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rigen el llamado así como con las que integren el contrato.

20.2.- La Comisión recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción (en virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Disposición ONC N° 62/16). Dichos recibos o remitos deberán enviarse a la dirección de correo electrónico: comisionderecepcion@minem.gob.ar

20.3.- La Comisión otorgará la conformidad de la recepción definitiva dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de los bienes objeto de la presente contratación y solicitará, al domicilio electrónico declarado del cocontratante, que emita la/s factura/s correspondiente/s al/los recibo/s o remito/s presentado/s, en los términos establecidos en el artículo 21 del presente Pliego.

20.4.- En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si esta Jurisdicción no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la intimación de la recepción, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 21.- FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

21.1.- Las facturas deberán presentarse luego de otorgada la recepción definitiva, en la Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de esta Jurisdicción, sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1.141, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, en original y duplicado, acompañada de los remitos u otras certificaciones de ejecución.

21.2.- Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico: ocmesadeentrada@minem.gob.ar.

21.3.- A los efectos tributarios, se deberá considerar a esta Jurisdicción como consumidor final. Las facturas se emitirán a nombre de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA - CUIT N° 30-71511547-2 y deberán ser C o B (en caso de ser B, con Impuesto al Valor Agregado incluido, sin discriminar).

21.4.- Si el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado aplicado a cada factura es distinto al VEINTIÚN POR CIENTO (21%), el cocontratante deberá declararlo en el frente de la factura, indicando el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

21.5.- Los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en PESOS ARGENTINOS.

21.6.- Los Beneficiarios de pago deberán informar una cuenta bancaria en alguno de los entes adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
CITIBANK N.A.
BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO DE CÓRDOBA S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO SANTANDER RIO S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO DE SANTA CRUZ S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO MACRO S.A.
BANCO COMAFI S.A.
BANCO JULIO S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO CMF S.A.
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
BANCO INDUSTRIAL S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

BANCO BICA S.A.
BANCO COINAG S.A.
BANCO DE COMERCIO S.A.

ARTÍCULO 22.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará a los TREINTA (30) días corridos contados desde la recepción definitiva y la presentación de las correspondientes facturas, en las cuales se deberá mencionar el número de orden de compra, según lo establecido en el artículo 91 del Decreto N° 1.030/2016.

ARTÍCULO 23.- PERSONAL.

El personal utilizado por la cocontratante no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la entidad contratante, siendo por cuenta de la cocontratante todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la entrega de los bienes y/o los servicios que dicha entrega requieran, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del Contrato, sin excepción.

ARTÍCULO 24.- RÉGIMEN DE PENALIDADES Y SANCIONES.

24.1.- Serán aplicables, en caso de corresponder, las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus modificatorios y complementarios, y las disposiciones del Título V, Penalidades y Sanciones, del Decreto N° 1.030/2016.

24.2.- El COMPR.AR registra y difunde información relativa a los antecedentes y sanciones que puedan tener los oferentes por incumplimientos contractuales y extracontractuales, en ambos casos por causas imputables al proveedor.

ARTÍCULO 25.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. JURISDICCIÓN.

25.1.- Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se

susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento y/o eventual ejecución, en el marco de la buena fe contractual.

25.2.- En caso de controversias emergentes en la interpretación o aplicación del procedimiento, de los documentos contractuales y/o la orden de compra correspondiente, las partes aceptan someter la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en la Contencioso Administrativo Federal, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 26.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El cocontratante se encuentra obligado a preservar la confidencialidad de los datos y/o información con los cuales tome contacto necesario y/o accidentalmente, directa o indirectamente, así como también de aquella que genere por sí o a través de terceros, por tiempo indeterminado, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizados para los fines para los cuales fueron suministrados y no podrán ser revelados a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de esta Jurisdicción.

El cocontratante, así como sus dependientes o subcontratistas, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida en ocasión de la presente contratación, sin el previo consentimiento por escrito de esta Jurisdicción.

El cocontratante será responsable tanto por sí mismo como por sus dependientes, por cualquier acto u omisión que pudiera llegar a causarle un perjuicio a esta Jurisdicción por el incumplimiento del deber de confidencialidad de su actuación.

El cocontratante se compromete a proteger la información confidencial en ocasión de esta contratación, con el fin de prevenir su uso no autorizado, ejerciendo un grado de cautela y reserva, la cual se encuentra obligada a no revelar, divulgar, publicar, vender, ceder, transferir o facilitar a persona, terceros y organismo alguno los datos e información del servicio.

ARTÍCULO 27.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la licitación, o de rescisión de pleno derecho del contrato, el dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 28.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016, sus modificatorios y complementarios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016 y sus modificatorias y complementarias.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet de la ONC: www.comprar.gob.ar, sección "Procesos de Compra".

Toda la normativa citada en el presente Pliego podrá consultarse en el COMPR.AR.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes Especificaciones Técnicas se corresponden con el IF-2018-34805442-APN-DNPEE#MEN y la NO-2018-57388253-APN-DNPEE#MHA

REGLÓN	CÓDIGO	RUBRO	CLASE	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.3.3-2025.97	IMPRESA Y EDITORIALES	CUADERNILLOS IMPRESOS	Cuadernillo 27x 21, 24 hojas/48 carillas c/tapa y contratapa, papel obra de 90 gr., doblado, encuadernado y acaballado. Color 4/4	UN	5000
2	2.9.2-1358.342	LIBRERIA, PAP. Y UTILES OFICINA	CARPETAS	Carpetas institucionales: formato vertical de 31 cm x 23, impresas en papel ilustración mate de 300 gr. 4 colores, con bolsillo interior troquelado y pegado para contener hojas. Color 4/0.	UN	1000
3	2.9.9-8119.142	CEREMONIAL	PRESENTE INSTITUCIONAL	Bolsas de lienzo sublimable con manijas de algodón en cinta, formato horizontal de 30 x 40 cm, manijas de 75 cm. Con logo impreso al frente y datos en ambos fuelles, 4/4.	UN	150
4	2.9.9-2352.361	EQUIPOS	CARTELES	CARTELERÍA DE PIE – BANNERS formato verticales, impresos a simple faz en calidad de resolución mínima de 720 por 720 puntos por pulgada sobre material de lona black-out de 90 x 200 cm. Color 4/0	UN	5

5	2.3.3-2025.98	IMPRESA Y EDITORIALES	CUADERNILLOS IMPRESOS	Cuadernillo 27x 21, 27 hojas /54 carillas c/tapa y contratapa, papel obra de 90 gr., doblado, encuadernado y acaballado. Color 4/4.	UN	1000
6	2.3.3-2025.99	IMPRESA Y EDITORIALES	CUADERNILLOS IMPRESOS	Cuadernillo 27x 21, 16 hojas /32 carillas c/tapa y contratapa, papel obra de 90 gr., doblado, encuadernado y acaballado. Color 4/4.	UN	1000
7	2.3.3-2025.100	IMPRESA Y EDITORIALES	CUADERNILLOS IMPRESOS	Cuadernillo tamaño hoja A4 vertical cerrado, 40 hojas /80 carillas c/tapa y contratapa, papel obra de 90 gr., doblado, encuadernado y acaballado.	UN	200
8	2.3.3-2025.100	IMPRESA Y EDITORIALES	CUADERNILLOS IMPRESOS	Cuadernillo 27x 21,18 hojas/36, carillas c/tapa y contratapa, papel obra de 90 gr., doblado, encuadernado y acaballado.	UN	2000
9	2.3.3-2025.101	IMPRESA Y EDITORIALES	CUADERNILLOS IMPRESOS	Cuadernillo 27x 21, 22 hojas/44 carillas c/tapa y contratapa, papel obra de 90 gr., doblado, encuadernado y acaballado. Color 4/4.	UN	2000
10	2.3.3-1380.222	IMPRESA Y EDITORIALES	FOLLETOS	Folleto díptico, tamaño A4 y cerrado horizontal A5, impresión doble faz, 4/4 colores, papel ilustración de 90 grs., doblado.	UN	1000
11	2.3.3-1380.223	IMPRESA Y EDITORIALES	FOLLETOS	Folleto abierto vertical, hoja A4, papel obra de 70 grs. Color 4/4. Doble Faz	UN	50000

12	2.3.3-1380.215	IMPRESA Y EDITORIALES	FOLLETOS	Folleto díptico, tamaño A4 y cerrado horizontal A5, impresión doble faz, 4/4 colores, papel ilustración de 120 grs., doblado.	UN	500
13	2.3.3-1380.215	IMPRESA Y EDITORIALES	FOLLETOS	Folleto díptico, tamaño A4 y cerrado horizontal A5, impresión doble faz, 4/4 colores, papel ilustración de 120 grs., doblado.	UN	1000
14	2.3.3-2025.100	IMPRESA Y EDITORIALES	CUADERNILLOS IMPRESOS	Cuadernillo 27 x 21, 16 hojas/32 carillas c/tapa y contratapa, papel obra de 90 gr., doblado, encuadernado y acaballado. - Color 4/4.	UN	3000
15	2.3.3-2025.100	IMPRESA Y EDITORIALES	CUADERNILLOS IMPRESOS	Cuadernillo 27 x 21, 16 hojas/32 carillas c/tapa y contratapa, papel obra de 90 gr., doblado, encuadernado y acaballado. - Color 4/4.	UN	126000
16	2.3.3-1380.224	IMPRESA Y EDITORIALES	FOLLETOS	Poster tamaño 710 mm x 1010 mm, simple faz, papel 200 grs., doblado en 4 partes. Papel Ilustración. Color 4/0.	UN	63000
17	2.3.3-1380.224	IMPRESA Y EDITORIALES	FOLLETOS	Poster tamaño 710 mm x 1010 mm, simple faz, papel 200 grs., doblado en 4 partes. Papel Ilustración. Color 4/0.	UN	63000
18	2.3.3-1380.225	IMPRESA Y EDITORIALES	FOLLETOS	Carta papel, hoja A4, doble faz, de 90 grs. - Color 4/0. Papel Ilustración.	UN	63000

19	2.5.8-3977.231	FERRETERIA	BOLSAS DE POLIETILENO	Bolsa de polietileno transparente con cierre hermético de 25,5 cm x 37,5 cm, impreso a un (1) color. - PVC de 250 micrones.	UN	63000
20	2.3.1-6590.487	LIBRERIA, PAP. Y UTILES OFICINA	SOBRES DE PAPEL	Sobre papel madera tipo "manila" de 30cm x 40 cm de 80 grs.	UN	63000
21	2.3.3-2575.66	IMPRESA Y EDITORIALES	ETIQUETAS IMPRESAS	Etiquetas papel adhesivo de 105 mm x 41 mm a un color con leyenda impresa.	UN	63000
22	2.3.3-2575.67	IMPRESA Y EDITORIALES	ETIQUETAS IMPRESAS	Etiquetas papel adhesivo de 99 mm x 67,7 mm a un color con leyenda impresa.	UN	63000
23	2.3.3-2575.68	IMPRESA Y EDITORIALES	ETIQUETAS IMPRESAS	Etiquetas papel adhesivo de 48 mm x 25,4 mm a un color con leyenda impresa.	UN	63000

1.- OBJETO: Se requiere la adquisición de material de difusión para la SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA de esta Jurisdicción (en adelante SSayEE), conforme las presentes Especificaciones Técnicas.

2.- ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES: Los oferentes deberán acreditar una antigüedad mínima de DOS (2) años en la prestación de servicios similares al requerido. A fin de acreditar la antigüedad, el oferente podrá presentar: el Estatuto Social de la empresa, Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), o cualquier otro medio idóneo para acreditar tal extremo.

3.- SELECCIÓN DE OFERTAS. A fin de unificar la responsabilidad y la calidad de los materiales objeto del presente procedimiento, la adjudicación deberá recaer en UN (1) único oferente.

4.- CANTIDADES Y CARÁCTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

4.1.- GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EDIFICIOS MULTIFAMILIARES: CANTIDAD: CINCO MIL (5.000). Descripción: formato 27 centímetros de ancho por 21

centímetros de alto cerrado, 24 hojas / 48 páginas, (incluidas tapa y contratapa). Papel en obra primera de NOVENTA (90) de gramaje, 4/4 tintas. Contratapa, doblado, encuadernado, acaballado.

4.2.- CARPETAS INSTITUCIONALES SIMPLES: CANTIDAD: MIL (1.000). Descripción: formato vertical de 31 centímetros de alto por 23 centímetros de ancho, impresas sobre ilustración mate de TRESCIENTOS (300) de gramaje, 4/4 colores, con un bolsillo interior troquelado y pegado para contener hojas.

4.3.- BOLSAS DE TELA: CANTIDAD: CIENTO CINCUENTA (150). Descripción: bolsas de lienzo sublimable con manijas de algodón en cinta, formato horizontal de 30 centímetros de alto por 40 centímetros de ancho, manijas de 75 centímetros con logo impreso al frente y datos en ambos fueles, a todo color.

4.4.- CARTELERÍA DE PIE – BANNERS: CANTIDAD: CINCO (5). Descripción: porta banners metálicos, formato verticales, impresos a simple faz en calidad de resolución mínima de 720 por 720 puntos por pulgada (dpi) sobre material de lona black-out, con un tamaño mínimo de 90 centímetros por 200 centímetros en sistema “de enrollado” (“roll up”), Color 4/0, con funda para trasladar cada uno de ellos.

Cantidad de Banners por área

Institucional: 1; Educación: 1; Industria: 1; Transporte: 1; Etiquetado de viviendas: 1.

4.5.- GUÍA DE CONDUCCIÓN EFICIENTE EN VEHÍCULOS PARTICULARES: CANTIDAD: MIL (1.000). Descripción: formato 27 centímetros de ancho por 21 centímetros de alto cerrado, de 27 hojas / 54 páginas, (incluidas tapa y contratapa). Papel en obra primera de NOVENTA (90) de gramaje, 4/4 colores. Contratapa, doblado, encuadernado, acaballado.

4.6.- GUÍA TIPO HISTORIETA: CANTIDAD: MIL (1.000). Descripción: formato 27 centímetros de ancho por 21 centímetros de alto cerrado, de 15 hojas / 30 páginas (incluidas tapa y contratapa). Papel en obra primera de NOVENTA (90) de gramaje, 4/4 colores. Contratapa, doblado, encuadernado, acaballado.

4.7.- MANUAL PARA ETIQUETADO DE VIVIENDAS-CERTIFICACIÓN: CANTIDAD: DOSCIENTOS (200). Descripción: tamaño hoja A4 vertical cerrado, de 40 hojas / 80 páginas (incluidas tapa y contratapa). Papel en obra primera NOVENTA (90) de gramaje, 4/4 colores. Contratapa, doblado, encuadernado, acaballado.

4.8.- MANUAL DE MOTORES: CANTIDAD: DOS MIL (2.000). Descripción: formato 27 centímetros de ancho por 21 centímetros de alto cerrado, de 18 hojas / 36 páginas

(incluidas tapa y contratapa). Papel en obra primera NOVENTA (90) de gramaje, 4/4 colores. Contratapa doblado, encuadernado, acaballado.

4.9.- GUÍA URE- CENTROS COMERCIALES: CANTIDAD: DOS MIL (2.000). Descripción: formato 27 centímetros de ancho por 21 centímetros de alto cerrado, de 22 hojas / 44 páginas (incluidas tapa y contratapa). Papel en obra primera NOVENTA (90) de gramaje, 4/4 colores. Contratapa doblado, encuadernado, acaballado.

4.10.- FOLLETO (FAEE): CANTIDAD: MIL (1.000). Descripción: folleto díptico tamaño abierto A4 y cerrado horizontal A5, impresión doble faz, 4/4 colores sobre ilustración, NOVENTA (90) de gramaje, acabado semi-mate, doblado.

4.11.- FOLLETO "EL ESTADO EN TU BARRIO": CANTIDAD: CINCUENTA MIL (50.000). Descripción: folleto hoja A4 abierto vertical, papel obra SETENTA (70) de gramaje, 4/4 colores, doble faz.

4.12.- FOLLETO DÍPTICO TRANSPORTE PESADO: CANTIDAD: QUINIENTOS (500). Descripción: folleto díptico tamaño abierto A4 y cerrado horizontal A5, impresión doble faz, color 4/4 colores sobre ilustración de CIENTO VEINTE (120) de gramaje, acabado semi-mate, doblado.

4.13 FOLLETO EDIFICIOS PÚBLICOS: CANTIDAD: UN MIL (1.000). Descripción: folleto díptico tamaño abierto A4 y cerrado horizontal A5, impresión doble faz, 4/4 colores sobre ilustración de CIENTO VEINTE (120) de gramaje, acabado semi-mate, doblado.

4.14.- GUÍA URE ESCUELAS: CANTIDAD: TRES MIL (3.000). Descripción: formato 27 centímetros de ancho por 21 centímetros de alto cerrado, de 16 hojas / 32 páginas (incluidas tapa y contratapa). Papel en obra primera de NOVENTA (90) de gramaje, 4/4 colores. Contratapa, doblado, encuadernado, acaballado.

4.15.- GUÍA URE ESCUELAS: CANTIDAD: CIENTO VEINTISÉIS MIL (126.000). Descripción: formato 27 centímetros de ancho por 21 centímetros de alto cerrado, de 16 hojas / 32 páginas (incluidas tapa y contratapa). Papel en obra primera de NOVENTA (90) de gramaje, 4/4 colores. Contratapa, doblado, encuadernado, acaballado.

4.16.- POSTER CAMPAÑA EDUCAR: CANTIDAD: SESENTA Y TRES MIL (63.000). Descripción: tamaño 710 mm. de ancho x 1010 mm. de alto, simple faz, 4/0 colores sobre ilustración brillante de DOSCIENTOS (200) de gramaje. Incluye doblado en 4 partes.

4.17.- POSTER MATRIZ ENERGÉTICA: CANTIDAD: SESENTA Y TRES MIL (63.000). Descripción: tamaño 710 mm. de ancho x 1010 mm. de alto simple faz, 4/0 colores sobre ilustración brillante de DOSCIENTOS (200) de gramaje. Incluye doblado en 4 partes.

4.18.- CARTA ALUSIVA: CANTIDAD: SESENTA Y TRES MIL (63.000). Descripción: papel hoja A4, doble faz, 4/4 colores, de NOVENTA (90) de gramaje, acabado mate.

4.19.- BOLSA CONTENEDORA: CANTIDAD: SESENTA Y TRES MIL (63.000). Descripción: bolsa de polietileno transparente, plana, con cierre hermético tipo “ziploc”, tamaño 25,5 centímetros de alto por 37,5 centímetros de ancho. Realizado en PVC cristal de 250 micrones. Impreso a un color, TRES (3) logos en una misma cara (simple faz).

4.20.- SOBRE PAPEL MADERA: CANTIDAD: SESENTA Y TRES MIL (63.000). Descripción: sobre de papel madera tipo “manila”. Tamaño como mínimo de 30 centímetros por 40 centímetros, de OCHENTA (80) de gramaje.

4.21- Etiquetas- Modelo N° 1 “FRANQUEO A PAGAR”. CANTIDAD: SESENTA Y TRES MIL (63.000). Descripción: papel adhesivo de tamaño 105 milímetros de ancho por 41 milímetros de alto a un color. Esta etiqueta podrá ser impresa en el sobre y colocarse en el extremo superior del mismo.

4.22- Etiquetas- Modelo N° 2 “DESTINATARIO”. CANTIDAD: SESENTA Y TRES MIL (63.000). Descripción: papel adhesivo de tamaño 99 milímetros centímetros de ancho por 67,7 milímetros de alto a un color. La etiqueta debe ir impresa o pegada en el centro del sobre.

4.23- Etiquetas- Modelo N° 3 “REMITENTE”. CANTIDAD: SESENTA Y TRES MIL (63.000). Descripción: papel adhesivo de tamaño 48 milímetros de ancho por 25,4 milímetros de alto a un color. Esta etiqueta puede ir impresa, deberá colocarse en el extremo inferior del sobre.

***Nota para la etiqueta “destinatario” (ítem 4.22):** el proveedor deberá imprimir estas etiquetas conforme al listado de destinatarios que entregará esta Jurisdicción al momento de la adjudicación de la presente licitación.

5.- FORMA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES DESCRIPTOS EN LOS ITEMS 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.22 y 4.23:

Cada uno de los materiales descriptos en los Puntos 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18 deberán entregarse dentro de las bolsas contenedoras descriptas en el Punto 4.19. A su vez, cada bolsa supra mencionada (punto 4.19) con su contenido deberá entregarse dentro de la bolsa de papel madera descripta en el Punto 4.20, con las etiquetas pegadas a los mismos o impresas, según se describe en los puntos 4.21, 4.22 y 4.23

6.- COTIZACIÓN: La oferta deberá cotizarse en PESOS ARGENTINOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta.

El oferente deberá cotizar todos los renglones y por la cantidad total solicitada en el mismo.

No se admitirán ofertas parciales ni ofertas variantes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente, el pleno conocimiento y la aceptación de las normas y cláusulas que rigen esta contratación y la interpretación de su alcance.

El precio cotizado deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, gastos de traslado, flete, seguros, como así también el personal necesario para la estiba, carga y descarga de los artículos que deban ser trasladados desde el domicilio del Adjudicatario hasta los domicilios consignados en el punto 7 de las presentes especificaciones técnicas; y todo aquel concepto que pueda influir en el valor final del servicio, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La entrega debe efectuarse bajo la modalidad puerta a puerta, por lo que el personal que realice la tarea en cuestión deberá contar con el correspondiente certificado de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

El organismo contratante no reconocerá costos adicionales por extravío, rotura y/o faltantes del equipamiento, que el Adjudicatario utilice para la prestación del servicio que se contrata.

7.- CRONOGRAMAS, FECHAS, CANTIDADES Y LUGAR DE ENTREGA:

Dirección 1 (#): avenida Paseo Colón N° 135, 3er piso, oficina 304 (interno N° 47573). Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el horario de 9.00 a 15.00 horas.

Responsable 1 (#): Señoritas Roxana Gago y/o Ariana Acuña, Tel N°: 4335-1302, por la SSAyEE. Necesidad de formato en la entrega: cajas.

Dirección 2 (#): avenida V. Fair N° 1101, de la Localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Correo Argentino Oficial de la República Argentina

Responsable 2 (#): Srita. Yanina Suárez, Tel. N°:54 11 15-5054-2430, dirección de correo electrónico: “ysuarez@correoargentino.com.ar” (Ejecutiva de cuentas - Gerencia de Negocios Gobierno - Dirección de Negocios Corporativos); en el horario de 9.00 a 18.30 horas (Coordinar previamente con responsable). Necesidad de formato en la entrega: cajas.

***Nota: se recomienda coordinar la entrega de materiales con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación.**

Ítem	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega – días corridos a partir de la colocación de la Orden de Compra (en días)	Dirección de entrega	Responsable que recibe (#)
4.1	Guía de buenas prácticas para edificios multifamiliares	5.000	60	1	1
4.2	Carpetas institucionales simples	1.000	90	1	1
4.3	Bolsas de tela	150	90	1	1
4.4	Cartelería de pie - banners	5	90	1	1
4.5	Guía de conducción eficiente en vehículos particulares	1.000	90	1	1
4.6	Guía tipo historieta	1.000	120	1	1
4.7	Manual para etiquetado de viviendas – certificación	200	90	1	1
4.8	Manual de motores	2.000	60	1	1
4.9	Guía URE / centros comerciales	2.000	90	1	1
4.10	Folleto FAEE	1.000	60	1	1
4.11	Folleto “el estado en tu barrio”	50.000	30	1	1
4.12	Folleto díptico transporte pesado	500	30	1	1
4.13	Folleto edificios	1000	120	1	1

	públicos				
4.14	Guia URE escuelas	3.000	30	1	1
4.15	Guia URE escuelas	42.000	30	2	2
	Idem anterior	42.000	60	2	2
	Idem anterior	42.000	90	2	2
4.16	Poster campaña EDUCAR	21.000	30	2	2
	Idem anterior	21.000	60	2	2
	Idem anterior	21.000	90	2	2
4.17	Poster matriz enegética	21.000	30	2	2
	Idem anterior	21.000	60	2	2
	Idem anterior	21.000	90	2	2
4.18	Carta alusiva	21.000	30	2	2
	Idem anterior	21.000	60	2	2
	Idem anterior	21.000	90	2	2
4.19	Bolsa contenedora	21.000	30	2	2
	Idem anterior	21.000	60	2	2
	Idem anterior	21.000	90	2	2
4.20	Sobre papel madera	21.000	30	2	2
	Idem anterior	21.000	60	2	2
	Idem anterior	21.000	90	2	2
4.21	Etiquetas- modelo 1	21.000	30	2	2
	Idem anterior	21.000	60	2	2
	Idem anterior	21.000	90	2	2
4.22	Etiquetas- modelo 2	21.000	30	2	2
	Idem anterior	21.000	60	2	2
	Idem anterior	21.000	90	2	2
4.23	Etiquetas- modelo 3	21.000	30	2	2
	Idem anterior	21.000	60	2	2
	Idem anterior	21.000	90	2	2

8.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Los oferentes deberán presentar UNA (1) muestra de trabajo de impresión, a fin de verificar la calidad de la misma, como así

también deberá presentar UNA (1) muestra de papel de NOVENTA (90)/ gramos, a efectos de poder corroborar el material que se utilizará.

Asimismo, los oferentes deberán presentar UNA (1) muestra de los siguientes artículos:

-Bolsa de tela (cuyas características fueran descriptas en el ítem 4.3 de las presentes especificaciones técnicas);

-Bolsa contenedora (cuyas características fueran descriptas en el ítem 4.19 de las presentes especificaciones técnicas);

-Sobre de papel madera (cuyas características fueran descriptas en el ítem 4.20 de las presentes especificaciones técnicas);

-Etiquetas (cuyas características fueran descriptas en el ítem 4.21, 4.22 y 4.23 de las presentes especificaciones técnicas).

Las muestras entregadas por el oferente que resulte Adjudicado, permanecerán en poder del organismo contratante, a los fines de su comparación con los artículos a entregar, en carácter de muestra testigo.

Las muestras podrán presentarse hasta UN (1) día hábil antes de la presentación de la Oferta. Las mismas deberán presentarse en la oficina 307, ubicada en el 3er piso del edificio sito en la avenida Paseo Colón N° 189 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 16.00 horas. Contactos para coordinar entrega de muestras: Sritas. Roxana Gago (agago@minem.gob.ar) y/o Ariana Acuña (aacuna@minem.gob.ar). (Teléfono N° 4335-1302).

9.- CARACTERISTICAS GENERALES Y TOLERANCIAS: Todos los bienes deberán ser nuevos y sin uso. La calidad de los productos deber responder a insumos de primeras marcas para el tipo de bienes de que se trata.

Las tolerancias que se aceptan son las descriptas en las presentes especificaciones técnicas.

10.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: Las Facturas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1.141, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la franja horaria comprendida entre las 9:00 y las 17:00 horas, en original y duplicado, acompañada de remito/s, y copia de la Orden de Compra una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.

Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico ocmesadeentrada@minem.gob.ar.

A los efectos tributarios, se deberá considerar que la entidad contratante se encuentra exenta en el Impuesto al Valor Agregado.

La/s factura/s, que deberán ser C o B, se emitirán a nombre de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA - CUIT N° 30-71511547-2 (en caso de emitirse Factura B se deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin discriminar).

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados desde la recepción definitiva y la presentación de las/s correspondiente/s factura/s, en las cuales se deberá mencionar el número de la Orden de Compra.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro	Detalle qué parentesco existe concretamente.

del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/2017.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL

RAZÓN SOCIAL: _____ N° DE CUIT: _____

DOMICILIO: _____

CALLE: _____ N° _____

PISO: _____ DEPTO: _____ TEL: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____

Declaro bajo juramento que los bienes/servicios ofertados se encuentran comprendidos dentro de las previsiones de las Leyes Nros. 18.875 y 27.437 (Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores) y que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional en los términos de lo dispuesto en el inciso h) apartado 3), artículo 13 de la Disposición N° 63-E/2016 de la ONC del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. Ello bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 20 de la Ley N° 27.437 antes mencionada.

Para la lectura de las precitadas normas consulte el link <http://www.infoleg.gob.ar>.

Firma y aclaración del oferente: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Cargo: _____

FECHA: ____/____/____

En caso de no corresponder completar el presente formulario, deberá únicamente ser firmado.

BALANZA COMERCIAL

Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL EN EL ÚLTIMO EJERCICIO:

\$ _____

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO CORRIENTE:

\$ _____

Firma y aclaración del oferente: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Cargo: _____

FECHA: ____/____/____

En caso de no corresponder completar el presente formulario, deberá únicamente ser firmado.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/2010

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.I.T. N°	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que dentro de la nómina del personal contratado, se ocupa a personas con discapacidad en una proporción del _____ % _____ (en números y letras) de la totalidad de la planta del personal contratado, conforme los términos del Decreto N° 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

Firma y aclaración del oferente: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Cargo: _____

FECHA: _____ / _____ / _____

En caso de no corresponder completar el presente formulario, deberá únicamente ser firmado.

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS**Decreto 312/2010****Reglamentación de la Ley N° 22.431.**

Bs. As., 2/3/2010

VISTO el Expediente EXPJFEGABMI EX003082/03, la Ley N° 22.431 aprobatoria del Sistema Nacional de Protección Integral de los Discapacitados y su Ley modificatoria N° 25.689, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 22.431 se establece un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, disponiéndose a través de su artículo 8° modificado por la Ley N° 25.689, que el Estado Nacional —entendiéndose por tal los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos— está obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

Que, asimismo establece que el porcentaje determinado será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta permanente, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios.

Que con la finalidad de su efectivo cumplimiento establece un sistema de veeduría con participación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS.

Que dicha normativa específica que, en el supuesto que el ente que efectúe una convocatoria para cubrir puestos de trabajo no tenga relevados y actualizados sus datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, se considerará que incumple la obligación de ocupar la proporción mínima del CUATRO POR CIENTO (4%) pudiendo los postulantes con discapacidad hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito.

Que asimismo la norma de referencia establece que, de verificarse tal situación, se considerará que los responsables de los entes incurrir en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para

los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Que la misma norma establece el deber del Estado de asegurar que los sistemas de selección de personal garanticen las condiciones establecidas en la normativa y provea de las ayudas técnicas y programas de capacitación y adaptación necesarios para una efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo.

Que, por otra parte, el referido ordenamiento obliga a los sujetos alcanzados a priorizar, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.

Que en tal sentido deviene necesario reglamentar la aplicación de la referida normativa, armonizándola con el marco vigente en materia de incorporación de personal, a efectos de preservar los derechos de las personas discapacitadas y el principio de igualdad de oportunidades y asegurar el cumplimiento de tales provisiones por parte de los funcionarios respectivos, asignando las debidas responsabilidades.

Que la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION han intervenido conforme les compete.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — DE LA INFORMACION. Las jurisdicciones, organismos descentralizados y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 8º de la Ley Nº 22.431, modificado por la Ley Nº 25.689, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de entrada en vigencia del presente decreto, deberán informar, a la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, lo siguiente: a) Cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, respecto de los totales de la planta permanente y transitoria; y b) Cantidad de personas discapacitadas contratadas bajo cualquier modalidad, respecto del total de los contratos existentes. Dicha obligación de información se funda en lo establecido por el Decreto Nº 1027/94 y resoluciones complementarias.

Por su parte, la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS suministrará la pertinente información al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y

SEGURIDAD SOCIAL. Las Jurisdicciones, organismos descentralizados y entidades aludidas en el presente artículo deberán actualizar la información respectiva correspondiente al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año, dentro de los QUINCE (15) días corridos posteriores a dichos vencimientos.

Dentro de los TREINTA (30) días corridos de los indicados vencimientos, la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá informar a los titulares del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, los incumplimientos que se hubieren verificado respecto de la indicada obligación de información. Asimismo, las jurisdicciones, organismos descentralizados y entidades comprendidas en dicha obligación, deberán identificar e informar sus necesidades de puestos de trabajo vacantes o las ofertas de contratación pasibles de ser ocupados preferentemente por personas con discapacidad. Esta última información deberá remitirse a la citada Subsecretaría, en cada tramitación por la que se solicite la excepción a la prohibición a la cobertura de vacantes dispuesta por el artículo 7º de la Ley Nº 26.546, o el que lo sustituya, y en cada tramitación que se efectúe para la contratación de personal, bajo cualquier modalidad.

Art. 2º — DE LA VEEDURIA. En todo proceso de selección por el que se tramite la incorporación de personal en la planta permanente, en el ámbito de aplicación del artículo 8º de la Ley Nº 22.431, modificada por su similar Nº 25.689, deberá acreditarse la veeduría prevista en el segundo párrafo de dicho artículo. Los representantes del Estado Nacional en las comisiones negociadoras de convenios colectivos de trabajo que regulen la relación de empleo en los organismos comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 22.431, modificado por la Ley Nº 25.689, adoptarán las medidas necesarias para incorporar en los referidos instrumentos, las cláusulas que hagan efectivo el cumplimiento de la veeduría y de lo establecido en la indicada normativa legal.

Art. 3º — DEL INGRESO DEL PERSONAL Y DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL. En todos los procesos de selección y concursos para la cobertura de vacantes, y en las contrataciones de servicios personales, de locación de servicios o de obra intelectual, bajo cualquier modalidad, las jurisdicciones, organismos descentralizados y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto deberán efectuar la consulta previa, en la página web del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, del Registro que se confeccionará con los perfiles de los postulantes inscriptos, a los efectos de participar en el proceso de selección.

Al respecto, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL otorgará a las jurisdicciones, organismos descentralizados y entidades antes referidas, una clave de acceso para consultar el Registro mencionado, debiendo registrar las consultas que se generaren al mismo.

Asimismo, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL aportará su institucionalización federal, a través de sus unidades territoriales, para facilitar una mayor cobertura de captación de potenciales postulantes. Dicho servicio de empleo para personas con discapacidad podrá ser consultado por los demás entes indicados en el primer párrafo del artículo 8º de la Ley Nº 22.431, modificado por la Ley Nº 25.689, interesados en la búsqueda de postulantes para la cobertura de vacantes.

La falta de inscripción en el respectivo Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, no inhibirá de modo alguno la participación de postulantes con discapacidad en los procesos de selección y concursos para la cobertura de vacantes, y contrataciones de servicios personales anteriormente descriptos, ni los derechos preferenciales atribuidos por la Ley Nº 22.431 y modificatorias.

Art. 4º — Para un efectivo cumplimiento de la garantía establecida en el último párrafo del artículo 8º de la Ley Nº 22.431, modificado por la Ley Nº 25.689, los organismos intervinientes en los procesos de selección de postulantes para la cobertura de vacantes, al definir y utilizar los criterios de selección que se orienten hacia las aptitudes, los conocimientos y las capacidades específicas considerados esenciales para las funciones del puesto vacante, verificarán que no sean motivo innecesario de exclusión de las personas con discapacidad, buscando garantizar el principio de no discriminación y la equiparación de oportunidades para todos los candidatos.

Art. 5º — La verificación del cumplimiento de las previsiones establecidas en los artículos precedentes será responsabilidad del titular del Servicio de Administración de Recursos Humanos o del área específica de contrataciones en su caso, conjuntamente con el titular de la Unidad de Auditoría Interna de la jurisdicción, organismo descentralizado o autárquico, ente público no estatal, empresa del Estado o empresa privada concesionaria de servicios públicos, los que serán solidariamente responsables, con el alcance de lo establecido en el tercer párrafo "in fine" del artículo 8º de la Ley Nº 22.431, modificado por la Ley Nº 25.689.

Art. 6º — Cuando se concrete la incorporación de personas con discapacidad en planta permanente, transitoria o bajo cualquier modalidad de contratación, los organismos respectivos instrumentarán las medidas necesarias para una efectiva adaptación de los ingresantes a sus funciones de trabajo. A tal efecto, podrán requerirle a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la asistencia técnica y las acciones de capacitación en los organismos involucrados.

Art. 7º — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto Nº 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Art. 8º — Con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley Nº 22.431, incorporado por la Ley Nº 25.689, si se produjera un empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.

Art. 9º — El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, estarán facultadas para dictar en forma conjunta las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente Decreto.

Art. 10. — Invítase, a las comisiones negociadoras de convenios colectivos que regulen la relación de empleo en los organismos comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 22.431, modificado por la Ley Nº 25.689, a disponer las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo establecido en dicha norma.

Art. 11. — Invítase a adherir a las disposiciones del presente Decreto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, al PODER JUDICIAL DE LA NACION, al MINISTERIO PUBLICO, a los GOBIERNOS PROVINCIALES y al GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los respectivos PODERES LEGISLATIVOS y JUDICIALES de las PROVINCIAS y de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los GOBIERNOS MUNICIPALES de las PROVINCIAS y a los respectivos CONCEJOS DELIBERANTES u órganos deliberativos municipales.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. —FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada. — Alicia M. Kirchner. — Juan L. Manzur.

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD

RAZÓN SOCIAL: _____ N° DE CUIT: _____

DOMICILIO: _____ N° _____

PISO: _____ DEPTO: _____ TEL: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en procesos de contratación con el ESTADO NACIONAL, hasta tanto se declare bajo juramento lo contrario, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

Firma y aclaración del oferente: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Cargo: _____

FECHA: ____ / ____ / ____

DECLARACIÓN JURADA DE UNIÓN TRANSITORIA (UT)

RAZÓN SOCIAL: _____ N° DE CUIT: _____

DOMICILIO: _____ N° _____

PISO: _____ DEPTO: _____ TEL: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

Los firmantes Declaramos bajo juramento que las personas que se presentan agrupadas, en caso de resulta adjudicatarias asumimos el compromiso de constituirnos en una Unión Transitorias (UT) y asumimos el:

1. El compromiso de constituirnos legalmente como UT, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

Firma y aclaración: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Cargo: _____

FECHA: ____/____/____

La presente DDJJ deberá ser subscripta por todas las personas que se presentan agrupadas.
En caso de no corresponder completar el presente formulario, deberá únicamente ser firmado.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE

Nº DE CUIT: _____ Nº DE INGRESOS BRUTOS: _____

DENOMINACIÓN: _____

CALLE: _____ Nº: _____

PISO: _____ DEPTO: _____ TEL: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

Firma y aclaración del oferente: _____

Tipo y Nº de Documento: _____

Cargo: _____

FECHA: ____/____/____

DECLARACIÓN JURADA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SUSTENTABLES

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social, denominación o nombre y apellido completos:	
C.U.I.T. N°	

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO dar estricto cumplimiento con la legislación de compras públicas sustentables, conforme los términos del Decreto N° 1.030/2016, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

Firma y aclaración del oferente: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Cargo: _____

FECHA: ____/____/____

En caso de no corresponder completar el presente formulario, deberá únicamente ser firmado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.**

Número:

Referencia: Adquisición de material de difusión - 452-0004-LPU18 - EX-2018-36250163-APN-DCC#MEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.